



En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, a los 14- catorce días del mes de diciembre del 2009- dos mil nueve. -----

Con la potestad que me confieren los artículos 15, fracciones I, II, III y X y 43 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y el diverso 20 del Reglamento Interno de la misma, la suscrita C. Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tiene a bien emitir, el siguiente: -----

ACUERDO: -----

PRIMERO:- Con motivo del segundo período vacacional para el personal que integra este Organismo, que comprende los días del 21- veintiuno de diciembre del 2009-dos mil nueve al 5- cinco de enero del 2010- dos mil diez, esta Presidencia a mi cargo determina que para los efectos del orden procedimental, de sustanciación de expedientes que se lleven a cabo en las Visitadurías Generales, así como lo relativo a la contestación de solicitudes diversas, incluyendo las llevadas a cabo en materia de transparencia y acceso a la información, los días antes señalados serán considerados como inhábiles, por lo que dichos días no serán contabilizados para los efectos de los plazos conducentes a que haya lugar.-----

SEGUNDO:- De conformidad con el artículo 28 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, corresponde a este Organismo designar personal de guardia para recibir y atender las reclamaciones o quejas urgentes a cualquier hora del día y de la noche, por lo tanto, se tiene a bien instruir al C. Director de Orientación y Recepción de Quejas, a efecto de que se sirva designar personal de su adscripción a fin de que realice la atención de las reclamaciones o quejas urgentes que se presenten durante el citado período vacacional, lo que implica desde luego el desahogo de las primeras diligencias, conforme a lo dispuesto por el artículo 45 fracciones VIII y IX del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.-----

TERCERO:- Las reclamaciones o quejas urgentes registradas durante el período vacacional que comprende los días del 21- veintiuno de diciembre del 2009-dos mil nueve al 5- cinco de enero del 2010- dos mil diez, serán acordados por la Dirección de Orientación y Recepción de Quejas, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 45 de la Reglamentación Interna de este Organismo, en el entendido, que por lo que respecta a la correspondencia que se reciba en el citado período vacacional, se entregara al área correspondiente el día 06- seis de enero del 2010- dos mil diez, y por lo que se refiere al turno de expedientes que dispone la parte final de la fracción VIII del citado dispositivo legal, se suspende temporalmente del día 17- diecisiete de diciembre del presente año y hasta que reinicien las labores ordinarias de las áreas correspondientes, con excepción de aquellos asuntos en los que se evidencie la necesidad de emitir medidas **precautorias o cautelares** a que se refiere el artículo 40 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Lo anterior sin perjuicio de los **casos urgentes que por su naturaleza ameriten su trámite inmediato**, mismos que serán valorados por esta Presidencia.-----

Notifíquese el presente acuerdo mediante su colocación en la tabla de avisos con la que para tal efecto cuenta este Organismo y colóquese el aviso correspondiente en la puerta de acceso a este Organismo para **conocimiento del público en general**, así como a los titulares de área para los efectos a que haya lugar.-----

Así lo acuerda y firma la C. Licenciada MINERVA E. MARTINEZ GARZA, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. -----



Minerva E. Martínez Garza